



PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
PARA CONCURSO PRIVADO DE PRECIO

ARTICULO 1°: Las presentes cláusulas y sus Especificaciones anexas integran el Pliego de Bases y Condiciones aprobadas por Resolución N° 398/22-EC para llevar a cabo el Concurso Privado de Precios N° 04/22-UEP, que se tramita por Expediente N° 2331/2022-EC para la “Adquisición de artículos de librería”, para la Unidad Ejecutora Provincial, con un Presupuesto Oficial de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA (\$ 465.390).

ARTICULO 2°: La apertura del Concurso Privado de Precios mencionado en el artículo 1° se llevará a cabo el día 28 de diciembre de 2022, a las 12:00 horas, en la sede de esta Unidad Ejecutora Provincial, sita en Av. 25 de Mayo N° 550 1° Piso, de la ciudad de Rawson, lugar éste donde se recepcionarán las ofertas hasta las 11:30 hs. del mismo día.

Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta la hora fijada para la recepción de las mismas.

ARTICULO 3°: Las propuestas serán presentadas por duplicado y bajo sobre cerrado; escritas en lo posible a máquina o en su defecto manuscritas en forma legible y con tinta; cada foja será firmada por persona autorizada de la empresa oferente, con aclaración de firma; estarán debidamente compaginadas y foliadas y serán entregadas en la oficina respectiva de la Repartición que llama a Concurso, o enviadas por correo postal con la anticipación necesaria.

No se considerarán propuestas que contengan enmiendas, interlíneas o raspaduras que no estén debidamente salvadas con la firma del proponente.

ARTICULO 4°: En el sobre, que estará perfectamente cerrado y sin identificar, se indicará en forma destacada el Nombre y Domicilio de la Repartición; Número del Concurso Privado de Precios y expresión de la Fecha y Hora de Apertura.

ARTICULO 5°: La presentación de la oferta sin observaciones al Pliego de Bases y Condiciones, implica su conocimiento y aceptación y el sometimiento a todas sus disposiciones, a las del Régimen de Contrataciones vigente y a su Reglamento.

ARTICULO 6°: Los proponentes deberán declarar bajo juramento no encontrarse comprendidos dentro de las inhabilitaciones establecidas en el Artículo 102° de la Ley II N° 76 y su reglamentación (Anexo I). Asimismo deberán declarar el domicilio real y legal, siendo requisito que este último se fije en la Provincia del Chubut, sometiéndose expresamente a la Justicia de la misma (Anexo II), de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16°, Inciso e) del Decreto 777/06.

ARTICULO 7°: Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado, en carácter de venta a “Consumidor Final”. Los elementos ofrecidos deberán ser nuevos, sin uso.



ARTICULO 8°: Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios y condiciones, determinándose, además, aquellas ofertas que deben ser rechazadas y los motivos de tal rechazo. De todo ello, la Comisión de Preadjudicación emitirá un informe por escrito.

ARTICULO 9°: A cada propuesta se acompañará:

- a) Pliego de Bases y Condiciones, Especificaciones Técnicas Particulares y las Declaraciones Juradas indicadas como Anexos I a II debidamente firmados por el oferente;
- b) Garantía de mantenimiento de oferta a la que se refiere el Artículo 10° del presente Pliego, en algunas de las formas establecidas en el mismo;
- c) La descripción del objeto o servicio ofertado, catálogo y/o folletos ilustrativos cuando correspondiere;
- d) Fotocopia del instrumento que demuestra la representatividad legal del firmante;
- e) Constancia de pre-inscripción en el Padrón de Proveedores de la Provincia ó inscripción si así fuera;
- f) Certificado de cumplimiento de obligaciones fiscales con la Provincia, conforme lo dispone la Dirección General de Rentas mediante Resolución N° 365/09;
- g) Los certificados de no encontrarse comprendido en la prohibición establecida en el artículo 102°, inciso d) de la Ley II N° 76 (deudor moroso), reglamentado por los artículos 73° y 74° del Decreto N° 777/06.
- h) Certificado del Registro de Deudores Alimentantes Morosos (R.A.M.), conforme Ley XII N° 22.

ARTICULO 10°: Para el presente Concurso Privado, el importe de las garantías a que se refieren los artículos 109° y 110° de la Ley II N° 76, quedan determinados conforme a lo siguiente:

- a) Garantía de mantenimiento de la oferta: uno por ciento (1%) del Presupuesto Oficial, el mismo corresponde a un total de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 4.653,90).
- b) Garantía de cumplimiento del contrato la que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado.

Las garantías podrán ser integradas de alguna de las formas que seguidamente se indican:

1. dinero en efectivo, el cual deberá estar incluido en el sobre oferta;
2. póliza de seguro de Caución emitida por compañía aseguradora autorizada por la Superintendencia de Seguros a nombre de la Unidad Ejecutora Provincial CUIT: 33-67048689-9;
3. depósito o transferencia en la Cuenta Corriente N° 203435/7 que la Unidad Ejecutora Provincial tiene habilitada para estos fines en el Banco del Chubut S.A. Sucursal Rawson.

ARTICULO 11°: Cuando así convenga al Organismo, la adjudicación recaerá sobre las propuestas que en igualdad de condiciones ofrezcan menor plazo de entrega.

ARTICULO 12°: El mantenimiento de las ofertas queda establecido en treinta (20) días corridos, a contar



REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PÚBLICO**



**U n i d a d
Ejecutora
Provincial**

desde el día siguiente de la fecha de apertura.

ARTICULO 13°: El plazo de entrega de los elementos será de Diez (10) días corridos, contados a partir del día siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

ARTICULO 14°: Los precios cotizados se entenderán puesta la mercadería en Avenida 25 de Mayo N° 550 1° Piso, de la Ciudad de Rawson sede de la Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Economía y Crédito Público, corriendo el embalaje, flete, acarreo, descarga y seguros por cuenta del adjudicatario.

ARTICULO 15°: El adjudicatario deberá reponer el impuesto de sellos dentro de los cinco (5) días hábiles a contarse desde la fecha de la orden de compra o del contrato, según corresponda.

ARTICULO 16°: La recepción definitiva no libera al adjudicatario de las responsabilidades emergentes de defectos de origen o vicios de fabricación que se advirtieran con motivo del uso normal de las unidades entregadas, por lo que en su oferta indicará plazo y condiciones de garantía y del servicio de mantenimiento.

ARTICULO 17°: El pago se efectuará dentro de treinta (30) días de la recepción definitiva de los bienes adjudicados.

ARTICULO 18°: Los casos no previstos en este pliego, como asimismo las sanciones por el incumplimiento de las ofertas y de los contratos, se regirán por la Ley II N° 76 y toda otra disposición vigente para el Régimen de Contrataciones del Estado Provincial.

ARTICULO 19°: El Organismo que concursa, tiene a disposición de los interesados, para consulta en los horarios habituales de labor, las disposiciones legales que son pertinentes.

Lugar y Fecha:

firma del oferente y sello

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

TELEFONO/FAX:



“Año de Conmemoración del 40 Aniversario de Gesta de Malvinas”

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
**MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PÚBLICO**



**U n i d a d
Ejecutora
Provincial**

ANEXO I

PROVINCIA DEL CHUBUT

Concurso Privado de Precios N° 04/22-UEP

“Adquisición de artículos de librería” para la Unidad Ejecutora Provincial

DECLARACIÓN JURADA

Declaro/amos bajo juramento no encontrarme/nos comprendido/s dentro de las INHIBICIONES establecidas en el artículo 102° de la Ley II N° 76.-

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO:

LOCALIDAD: CODIGO POSTAL:

PROVINCIA:

TEL/FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

lugar y fecha:

.....

firma del oferente y sello aclaratorio



“Año de Conmemoración del 40 Aniversario de Gesta de Malvinas”

REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DEL CHUBUT
MINISTERIO DE ECONOMIA
Y CREDITO PÚBLICO



U n i d a d
Ejecutora
Provincial

ANEXO II

PROVINCIA DEL CHUBUT

Concurso Privado de Precios N° 04/22-UEP

“Adquisición de artículos de librería” para la Unidad Ejecutora Provincial

DECLARACIÓN JURADA DE DOMICILIO REAL Y LEGAL

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16°, inciso e) del Decreto 777/06, fijamos DOMICILIOS REAL Y LEGAL conforme lo indicado más abajo, sometiéndonos a la Justicia de la Provincia del Chubut, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción-

RAZÓN SOCIAL:

DOMICILIO REAL:

LOCALIDAD:CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA:

TEL/FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

DOMICILIO LEGAL:

LOCALIDAD:CÓDIGO POSTAL:

PROVINCIA:

TEL/FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Lugar y fecha:

.....

firma del oferente y sello aclaratorio



ESPECIFICACIONES

Ítem	Cantidad	Descripción	Detalle
1	160	Papel A4 80g BLANCO	Resma x 500
2	5	Papel Oficio 80g BLANCO	Resma x 500
3	2	Cuaderno A5 c/espinal RAYADO 120 Hojas	Unidad
4	10	Cuaderno chico tapa dura x 150 hojas Rayado anillado tipo anotador	Unidad
5	10	Cuaderno Chico Tapa Dura x 98 hojas Rayado anillado-anotador	Unidad
6	3	Cuaderno Oficio Universitario (223x295mm) x 84 hojas Cuadrículado	Unidad
7	130	Sobre A4 Papel Madera	Unidad
8	10	Sobre A4 Blanco	Unidad
9	30	Sobre oficio madera 227x13mm 80gr.	Unidad
10	30	Sobre oficio madera 375x270mm 80gr.	Unidad
11	30	Taco Adhesivo 50 x 76 mm. AMARILLO	Unidad
12	30	Taco Adhesivo 76.2 x 76.2 mm. AMARILLO	Unidad
13	30	Taco Adhesivo 76.2 x 101.6 mm. AMARILLO	Unidad
14	30	Carpeta Oficio Tapa Transparente	Unidad
15	80	Carpeta A4 Tapa Transparente	Unidad
16	5	Carpeta Oficio Fibra Negra 2 anillos	Unidad
17	5	Separador Oficio para bibliorato plástico	bolsa x 6
18	5	Separador A4 para bibliorato plástico	bolsa x 6
19	12	Folios Oficio Transparentes reforzado tipo Micro	Bolsa x 10
20	22	Folios A4 Transparentes reforzado tipo Micro	Bolsa x 10
21	28	Lapicera Tinta Tipo Uniball Eye NEGRA	Unidad
22	6	Lapicera Tinta Tipo Uniball Eye AZUL	Unidad
23	12	Lapicera UNI-BALL SIGNO 207 Retráctil - NEGRA	Unidad
24	30	Birome Trazo Grueso Tipo BIC NEGRA	Unidad
25	15	Birome Trazo Grueso Tipo BIC AZUL	Unidad
26	8	Birome Trazo Grueso Tipo BIC VERDE	Unidad
27	8	Birome Trazo Grueso Tipo BIC ROJA	Unidad
28	12	Birome trazo fino Tipo BIC NEGRA	Unidad
29	6	Marcador para Pizarra EDING 160 NEGRO	Unidad
30	1	Marcador para Pizarra EDING 160 AZUL	Unidad
31	4	Marcador para Pizarra EDING 160 ROJO	Unidad
32	1	Marcador para Pizarra EDING 160 VERDE	Unidad
33	8	Marcador Grueso Punta Redonda indeleble tipo Faber Castell NEGRO	Unidad
34	4	Marcadores finos punta redonda indeleble Tipo Sharpie NEGRO	Unidad



Ítem	Cantidad	Descripción	Detalle
35	22	Resaltador Fluorescente Grueso Punta Biselada AMARILLO	Unidad
36	10	Resaltador Fluorescente Grueso Punta Biselada VERDE	Unidad
37	10	Resaltador Fluorescente Grueso Punta Biselada ROSA	Unidad
38	15	Lápiz Negro HB	Unidad
39	8	Goma de borrar tinta / lápiz tipo dos banderas	Unidad
40	13	Goma de Borrar Lápiz Plástica para dibujo Stadler	Unidad
41	10	Corrector Liquido en Lápiz Tipo Faber Castell	Unidad
42	2	Tinta para Sellos de Goma 30cc. Color NEGRO	Unidad
43	25	Broches Mit 10 para Abrochadora	Caja x 1000
44	25	Broches Mit 50 para Abrochadora	Caja x 1000
45	25	Broches Mit 21/6 para Abrochadora	Caja x 1000
46	2	Broches dorados N° 7	Caja x 50
47	1	Arandelas de cartón	bolsa x 1000
48	2	Sacaganchos	Unidad
49	10	Clips N° 4 para Papel	Caja x 100
50	10	Clips N° 8 para Papel	Caja x 100
51	20	Broches Nepaco N°2 - PLASTICOS	Caja x 50
52	23	Cinta Adhesiva 48mm Transparente Ancha	Unidad
53	13	Cinta Adhesiva Chica 12mm Transparente	Unidad
54	12	Adhesivo Plástico 30 grs Transparente tipo Boligoma	Unidad
55	27	Adhesivo en Barra tipo Faber Castell	Unidad
56	3	Regla 30 cm	Unidad
57	7	Tijera Mediana	Unidad
58	1	Bandas elásticas tipo superbandas para sujetar expedientes	Bolsa x 500
59	1	Calculadora de oficina electrónica chica de 12 dígitos	unidad